

# CENTRO REGIONAL MONTAÑA DEL VALLE (VMRC) ESTÁNDAR DE SERVICIO

## OPCIONES DE VIDA SERVICIOS DE VIDA INDEPENDIENTE

El Centro Regional Montaña del Valle (VMRC) reconoce y soporta el propósito fundamental de los Servicios de Vida Independiente (ILS): darle a los consumidores adultos el entrenamiento de habilidades funcionales y oportunidades educacionales para asegurar una situación de vida autosuficiente e independiente en la comunidad, y/o proporcionar el soporte necesario para mantener esas habilidades.

Para aquellos consumidores que están planificando vivir independientemente, las metas y los resultados deben ser enfocados dentro del contexto de otros servicios que el o ella puede recibir; como, programa de día, servicios residenciales, etc.

### **I. Definición:**

- A. **Servicios de Vida Independiente (ILS)** son esos servicios de entrenamiento, de Educación y de mantenimiento que son identificados por el equipo de planificación del IPP (anteriormente Equipo ID) que son proporcionados por agencias de la comunidad genéricas, por un Especialista en Vida Independiente (Código de Servicio 365) o por un Programa de Vida Independiente (Código de Servicio 520), Estos servicios entrenarán o educarán y/u ofrecerán servicios de mantenimiento que asistirán al individuo a:
1. Vivir independientemente en su propia casa;
  2. Individuos que viven en centros licenciados deben tener sus necesidades satisfechas por ese centro. Sin embargo, el equipo de planificación puede recomendar que el consumidor reciba ILS, incluyendo una evaluación:
    - a. El individuo necesita entrenamiento específico en áreas que el centro residencial no enfoca en el diseño de su programa. En la mayor parte de veces la persona planifica vivir en su propia casa en el futuro.
    - b. Una evaluación puede ser completada para identificar qué entrenamiento necesita hacer el proveedor de cuidados residenciales y/o el programa de día, para que el consumidor eventualmente pueda vivir independientemente. Esta evaluación será completada por un proveedor de ILS, pero las actividades de entrenamiento específicas serán hechas por el proveedor residencial y/o el proveedor del programa de día.
  3. Para aquellos individuos que viven en casas de miembros de su familia, el VMRC proporcionará servicios para promover integración a comunidades

naturales, entrenamiento de habilidades funcionales para fomentar independencia, y mantenimiento en áreas en las que esos servicios son necesitados. Estos servicios pueden ser proporcionados a través de ILS si los recursos genéricos no están disponibles o son inapropiados. El diseño de estos servicios será adaptado a las necesidades individuales como se determine a través del del equipo de planificación.

## **II. Elegibilidad para ILS:**

1. Personas que tienen 18 años de edad o mayores;
2. El individuo expresa (independientemente o a través de un abogado personal) un deseo de vivir en su propia casa o en la casa de algún miembro de su familia;
3. Una persona que reside en un centro residencial y que ha expresado un deseo de vivir independientemente, pero que necesita por adelantado, algo de entrenamiento en habilidades funcionales. A esta persona, se le puede recomendar ILS a solicitud del consumidor como parte del equipo de planificación. El equipo de planificación debe repasar el diseño del programa del centro para verificar que el proveedor no proporciona esos servicios específicos antes de tomar ninguna decisión relacionada con financiamiento por parte del VMRC para tales servicios.
4. Las necesidades de salud y seguridad pueden ser satisfechas a través de ILS razonablemente;

### **Los puntos siguientes son razonables de ser considerados por el equipo de planificación:**

1. Los objetivos personales de la persona pueden ser satisfechos por ILS razonablemente;
2. La persona, a juicio del equipo de planificación, se beneficiará de ILS;
3. El individuo recibe o es elegible para recibir recursos financieros necesarios para pagar por renta o hipoteca, utilidades públicas, comida, ropa, y todos los otros gastos típicos del vivir cotidiano;
4. Los recursos y soportes genéricos apropiados y disponibles, incluyendo Servicios de Soporte en la Casa (IHSS), han sido accedidos en la máxima extensión posible.

## **III. Evaluación:**

Se espera en general, que las personas que desean vivir solos, estén de acuerdo en participar en una evaluación por parte de un proveedor calificado. Esta evaluación le proporcionará información al centro regional con respecto a:

- Declaración de las fortalezas y necesidades del consumidor relacionadas con vivir independientemente.
- Riesgo de salud y seguridad.

- Necesidades de entrenamiento o de educación, y de mantenimiento.
- La amenabilidad y motivación de la persona para recibir servicios.
- Recomendaciones para el desarrollo de un plan de recursos comunitarios (plan propuesto para acceder servicios en la comunidad).

Aunque se reconoce que el proceso de evaluación es una parte integral de ILS y que durante este tiempo el consumidor y el proveedor comienzan a desarrollar una base de confianza y entendimiento, el VMRC puede elegir un proveedor para proporcionar la evaluación y otro diferente para proporcionar el entrenamiento o educación y mantenimiento de habilidades identificados.

El equipo de planificación puede determinar las áreas específicas a ser evaluadas, así como también el número de horas que la evaluación puede tomar. El número total de horas de evaluación es, por lo general, no más de 24 horas y, dependiendo del alcance de la evaluación, puede ser menos.

Cuando determina el número de horas de la evaluación, el equipo de evaluación debe considerar lo siguiente:

- Consulta con el Coordinador de Servicios (SC), o repaso histórico.
- Entrevista con el consumidor.
- Observación del Consumidor, o colección de información.
- Entrevistas, reuniones con proveedores de servicios, parejas significativas.
- Identificación de recursos y soportes comunitarios incluyendo IHSS que enriquecerán aún más la movida del consumidor hacia la independencia.
- Desarrollar recomendaciones para un plan de recursos comunitarios.
- Consulta de seguimiento con la persona SC, o con el equipo de planificación.

Además, el equipo de planificación puede sentir que hay suficiente información para determinar la necesidad y puede renunciar a una evaluación mas formalizada.

#### **IV. Horas de Servicio:**

El equipo de planificación puede ponerse de acuerdo para lo siguiente:

- Referencias nuevas:
 

Hasta 24 horas para evaluaciones
Hasta 25 horas para planificación de mudarse

- Actualmente vive independientemente: Hasta 39 horas al mes
- Mas de 39 horas al mes requiere un equipo de planificación expandido con repaso a cargo del Gerente de Programa

## V. Monitorización y Renovación de Servicio:

El programa siguiente aplicará a todas las autorizaciones de compras:

### “Titulo 17--Sección 56720

- (a) El proveedor será responsable de establecer, mantener, y modificar, como sea necesario, la documentación respecto a la manera en que asistirá a cada consumidor a quien da servicio de alcanzar su(s) objetivo(s) de su IPP por los que el proveedor es responsable.
- (b) Los plazos de tiempo a continuación serán seguidos en establecer, mantener, y modificar la documentación requerida en (a) arriba.
  - (1) El centro regional proporcionará al proveedor una copia por escrito del IPP del consumidor dentro de los 30 días después de:
    - (A) La admisión del consumidor al programa del proveedor; y
    - (B) Cualquier modificación hecha por el equipo ID al IPP del consumidor.
  - (2) El proveedor preparará la documentación requerida en (a) arriba dentro de los 30 días de recibir el IPP en conformidad con (b)(1)(A) o (B) arriba.
- (c) En cada año fiscal o al menos semi-anualmente, el proveedor:
  - (1) Repasará el rendimiento y progreso del consumidor en relación a cada objetivo del IPP por el que el proveedor es responsable; y,
  - (2) Entregará documentación escrita al centro regional que incluye todo lo siguiente:
    - (A) Una evaluación del rendimiento y progreso del consumidor basado en el repaso conducido en conformidad con (c)(1) arriba;
    - (B) Identificación de las barreras al éxito del consumidor en alcanzar el o los objetivos del IPP por los que el proveedor es responsable y cómo tales barreras serán superadas en el futuro; y,
    - (C) Si el programa del proveedor puede continuar satisfaciendo las necesidades del consumidor como están especificadas en el IPP.”

Sin embargo, cada ILS de un consumidor debe ser repasada para ver su progreso al menos trimestralmente por el equipo de planificación, que incluye al proveedor de servicios.

## VI. Servicios de Soporte En la Casa: (IHSS)

Es importante notar los servicios del VMRC no pueden suplantar aquellos servicios proporcionados por IHSS, y los servicios de soporte pueden generalmente ser financiados a través del programa de IHSS. Cualquier consumidor en necesidad de cuidado personal o de servicios de mantenimiento en casa **debe** ser referido a IHSS para una evaluación. El VMRC proporcionará servicios de emergencia

temporal para individuos en ILS por razones de salud y seguridad solamente. Si IHSS es negado o reducido, el equipo de planificación debe hacer un repaso y determinar si la decisión debe ser apelada.

## **VII. Excepciones y Proceso de Apelaciones:**

Como con todas las compras de servicios de VMRC, si el Equipo de Planificación determina que existe suficiente soporte para solicitar una excepción a estos estándares, debe ser presentada una solicitud de Excepción de Compra de Servicios.

El VMRC reconoce que hay muchas ocasiones cuando VMRC ha tomado una decisión que puede no satisfacer al consumidor o a su representante legal autorizado. Cuando el consumidor o su representante legal autorizado cree que una decisión de VMRC es ilegal, discriminatoria o no hecha en el mejor interés del consumidor, se puede hacer una apelación para desafiar dicha decisión. Todos los procesos deben hacerse en conformidad con el Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4700-4730.